

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2017, DE 5 DE OCTUBRE DE 2017.**

Vista la Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de audiencia, Reformulación y Presentación de documentación acreditativa y Aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer, para la línea de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género para el año 2017, de 5 de octubre de 2017, se observan los siguientes

**HECHOS:**

1.-Se ha detectado error material del Importe Propuesta a la Entidad ADEMUR de Córdoba, cuyo CIF es el G-14414726 con una puntuación de 76,00 puntos: se indica por error la cantidad propuesta de 17.771,00 € cuando el importe correcto es de 15.071,92 euros;

A los anteriores hechos les corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 15 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen la competencia de la Comisión de Evaluación.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**SE ACUERDA**

Subsanar los errores arriba mencionados mediante la sustitución en el Anexo I de la Propuesta Provisional de Resolución publicada de lo que a continuación se indica:

C/ Doña María Coronel nº 6  
41003 SEVILLA  
Tif: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

Código:4cXP5750SCACMLgu5U+wFz/LFP0Zj7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA	4cXP5750SCACMLgu5U+wFz/LFP0Zj7	PÁGINA	1/2

**DONDE DICE:**

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTA- CIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTA
G-14414726	ADEMUR	CÓRDOBA	76,00	17.771,00 €

**DEBE DECIR:**

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTA- CIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTA
G-14414726	ADEMUR	CÓRDOBA	76,00	15.071,92 €

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 17.1 de las bases reguladoras (Orden de 5 de octubre 2015, publicada en BOJA 05/11/2016), este Servicio de Coordinación concede un plazo de DIEZ DÍAS, para que, utilizando el formulario - Anexo II, el interesado pueda alegar lo que estime pertinente y/o comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Contra este acuerdo de corrección de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Coordinación.

Rocío del Río Lameyer

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA	4cXP5750SCACMLgu5U+wFz/LFP0Zj7	PÁGINA	2/2